
Revocada la custodia compartida porque el padre fue condenado por violencia de género

La Audiencia Provincial de Cantabria ha revocado la decisión del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Santander de otorgar la custodia compartida a un hombre que fue condenado por un delito de malos tratos.

El juez de instancia, que conocía bien los hechos al haber instruido la causa que motivó la condena posterior por parte del Juzgado de lo Penal, decidió estimar la petición del padre de tener la custodia compartida de sus dos hijos, de catorce y siete años de edad.

La consideración de que no se trata de una persona violenta, el testimonio del hijo mayor de querer estar con su padre tanto tiempo como con su madre y el informe favorable del equipo psicosocial, llevaron al magistrado a acordar la guarda compartida entre los progenitores.

Sin embargo, la Audiencia ha estimado los recursos presentados por la madre de los menores y por el ministerio fiscal, que sostenían que no procedía atribuir la custodia compartida por haber sido condenado el progenitor por un delito de violencia de género.

Duda de que se trate de una persona violenta

El juez de instancia se preguntaba en su sentencia si el hombre era “una persona violenta, hasta el punto de que ello le inhabilita para ejercer como guardador y cuidador de sus hijos”.

Y acto seguido rechazaba tal afirmación, para explicar que, a su juicio, cuando el Código Civil impide otorgar la custodia compartida si existe violenci ...